TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2022

DENUNCIANTES:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS

DENUNCIADO:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX[1]/2022

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva, dando cumplimiento al acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO,** no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

NOTIFÍQUESE a las **PARTES** por **ESTRADOS** de conformidad con el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral.

[1] A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: "XXXXXXXXX".

VERSIÓN PÚBLICA

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

ESO / ULC